

RAD. 110013103004202400030

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se **Inadmite** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. **En el término de subsanación PENA DE RECHAZO** el apoderado deberá allegar el original del pagaré 110000819772 junto con la carta de instrucciones, con el fin de estudiar la idoneidad de dicho documento con los que se pretende soportar la ejecución demandada toda vez que en la actualidad no existe restricción alguna para el acceso de los usuarios a las sedes físicas de los despachos judiciales

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. **018**
Hoy: **29 de febrero de 2024**


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaría